



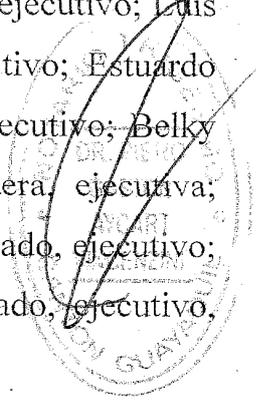
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO
TRANS TRACKTAXI S.A.-----**

Capital Suscrito: USS. 1.616.00.-----

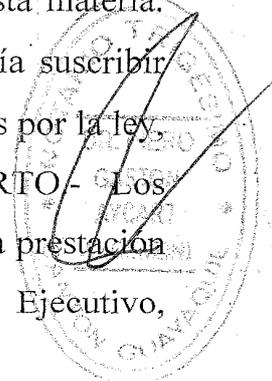
Capital Autorizado: USS. 3.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de Junio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO.** comparecen, los señores: Eduardo Crosby Alvarado Valarezo ecuatoriano, casado, ejecutivo; Cristian Stalin Angulo Castro, ecuatoriano, divorciado, ejecutivo; Segundo Rubén Melesio Arguello Aguay, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Carmen Catalina Cárdenas Ponce, ecuatoriano, soltera, ejecutiva; Nadia Juliana Chiriboga Zamora, ecuatoriana, soltera, ejecutiva; Rubén Marcos Estrada Vallejo, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Daniel María Fajardo Muñoz, ecuatoriano, soltero, ejecutivo; Gilbert Antonio García Ávila, ecuatoriano, soltero, ejecutivo; Jose Gabriel Martínez Laje, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Nurys Elizabeth Matamoros Cedeño, ecuatoriana, casada, ejecutiva; Antonio Javier Mendoza Oyola, ecuatoriano, soltero, ejecutivo; Segundo Eduardo Peñafiel Manzano, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Evelin Susana Pincay Bravo, ecuatoriana, casada, ejecutivo; Luis Antonio Ramón Cují, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Estuardo Rodrigo Ramón Torres, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Belky Mariuxy Rodríguez Cobeña, ecuatoriana, soltera, ejecutiva; Bolívar Ediberto Saltos Cevallos, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Darwin Aníbal Secaira zurita, ecuatoriano, casado, ejecutivo.



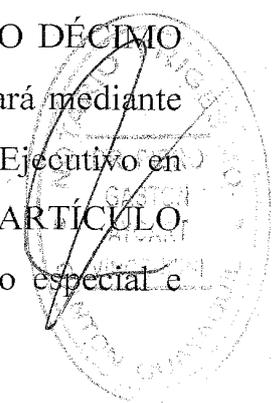
1 Luis Enrique Vásquez Alcivar, ecuatoriano, casado, ejecutivo;
2 Walter Jose Vera Fajardo, ecuatoriano, casado, ejecutivo; Juan
3 Alfredo Velásquez Alvarado, ecuatoriano, soltero, ejecutivo;
4 Carlos Manuel Zambrano Pinto, ecuatoriano, soltero, ejecutivo;
5 Teresa de Jesús Zambrano Pinto, ecuatoriana, casada, ejecutiva;
6 y Clorioso Certorio Zurita Cevallos ecuatoriano, soltero,
7 ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en la ciudad de Quevedo, provincia Los Ríos, de
9 transito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
10 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los
11 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien
12 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
13 proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
14 presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:
15 - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
16 una por la cual conste la de Constitución de la Compañía
17 Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan
18 al tenor de las siguientes cláusulas:- INTERVINIENTES.-
19 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y
20 manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las
21 personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades
22 son las que se expresan como siguen; Eduardo Crosby
23 Alvarado, Cristian Stalin Angulo Castro, Segundo Rubén
24 Arguello Aguay, Carmen Catalina Cárdenas Ponce, Nadia
25 Juliana Chiriboga Zamora, Rubén Marcos Estrada
26 Vallejo, Daniel María Fajardo Muñoz, Gilbert Antonio
27 García Ávila, Jose Gabriel Martínez Laje, Nurys Elizabeth
28 Matamoros Cedeño, Antonio Javier Mendoza Oyola,

1 Segundo Eduardo Peñafiel Manzano, Evelin Susana Pincay
2 Bravo, Luis Antonio Ramón Cují, Estuardo Rodrigo
3 Ramón Torres, Belky Mariuxi Rodríguez Cobeña, Bolívar
4 Ediberto Saltos Cevallos, Darwin Aníbal Secaira Zurita, Luis
5 Enrique Vásquez Alcivar, Walter Jose Vera Fajardo, Juan
6 Alfredo Velásquez Alvarado, Carlos Manuel Zambrano Pinto,
7 Teresa de Jesús Zambrano Pinto, y Clorioso Certorio Zurita
8 Cevallos.- CLÁUSULA PRIMERA:- Los fundadores, personas
9 naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes
10 estatutos que forman parte integrantes del contrato social de la
11 compañía anónima ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
12 ANÓNIMA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANS
13 TRACKTAXI S.A.-CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,
14 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,
15 CAPITAL Y ACCIONES.-ARTICULO PRIMERO.- El nombre
16 de la sociedad es COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANS
17 TRACKTAXI S.A.- ARTICULO SEGUNDO: La Nacionalidad
18 de la compañía es ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO.-
19 El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al
20 Transporte comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las
21 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre
22 Transito y Seguridad Vial, Sus Reglamentos y las disposiciones
23 que emitan los Organismos competentes en esta materia.
24 Para cumplir con su objeto social la compañía podría suscribir
25 toda clase de contrato civiles y mercantiles permitidos por la ley,
26 relacionado con su objeto social.- ARTICULO CUARTO.- Los
27 permisos de operación que reciba la compañía para la prestación
28 del servicio de transporte comercial de Taxi Ejecutivo,



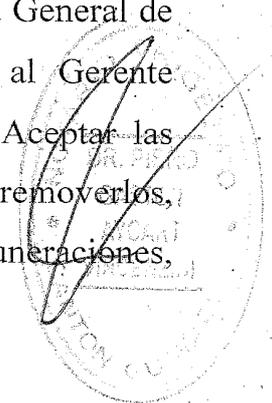
1 serán autorizados por los competentes organismos de
2 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
3 no son susceptibles de negociación. ARTICULO QUINTO.- La
4 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
5 de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre,
6 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
7 competentes Organismos de Transito. ARTICULO SEXTO.- La
8 compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte
9 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
10 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
11 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
12 competentes de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO
13 SEPTIMO.- si por efecto de la prestación del servicio deberán
14 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
15 otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa
16 cumplirlas. ARTICULO OCTAVO.- La compañía tiene su
17 domicilio principal en la ciudad de Quevedo , Cantón Quevedo,
18 Provincia de Los Ríos, pero podrá establecer sucursales o
19 agencias dentro del País o fuera de él.- ARTÍCULO NOVENO.-
20 El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de
21 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura
22 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-
23 ARTÍCULO DECIMO.- El capital Autorizado de la compañía es
24 de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
25 de América y el Capital Social de la compañía es de MIL
26 SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES de los Estados Unidos
27 de América, dividido en mil seiscientos dieciséis acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

1 América cada una.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Las
2 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
3 legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
4 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y
5 accionistas.- ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- En caso de
6 extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones
7 se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
8 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
9 CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA
10 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO
11 DECIMO TERCERO.- La compañía será gobernada por la Junta
12 General de Accionistas y administrada por el Presidente
13 Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el
14 Directorio cuando se organizare, quien, tendrá las atribuciones
15 que les competen por las Leyes y las que señalen los estatutos.-
16 ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La representación legal de la
17 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
18 Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.-
19 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-
20 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General formada por
21 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
22 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
23 todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y
24 a los demás funcionarios y empleados.- ARTÍCULO DÉCIMO
25 SEXTO.- Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante
26 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en
27 la forma y con los requisitos que determine la Ley.- ARTÍCULO
28 DÉCIMO SEPTIMO.- El comisario será convocado especial e



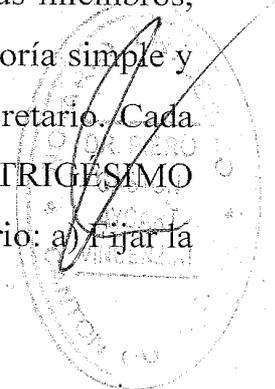
1 individualmente por las sesiones de la Junta General de
2 accionistas pero u inasistencia no será causa diferimiento de la
3 reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- No obstante lo
4 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de
5 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
6 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
7 nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre
8 presente o representada la totalidad del capital social pagado y
9 los accionistas acepten por unanimidad, sobre los asuntos a
10 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta
11 General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
12 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
13 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-
14 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La Junta General no podrá
15 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si
16 no está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el
17 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
18 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
19 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
20 haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la
21 lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente
22 Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de
23 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará
24 de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO VIGESIMO.- Los
25 accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales
26 por otras personas mediante una carta dirigida al Gerente General
27 o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el
28 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del

1 Directorio y el comisario no podrán tener esta representación.-
2 ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General
3 Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al
4 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
5 ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta
6 General deberá considerar entre los puntos de su orden del día,
7 los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo
8 vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de
9 Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviera el
10 Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus
11 veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más
12 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del
13 capital social.-ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta
14 General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía
15 y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
16 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en
17 caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la
18 persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de
19 ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona
20 que los concurrentes designen.- ARTÍCULO VIGESIMO
21 TERCERO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de
22 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de
23 votos del Capital pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO
24 VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General de
25 Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente
26 General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las
27 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
28 cuando estimen convenientes: c) Fijar las remuneraciones,



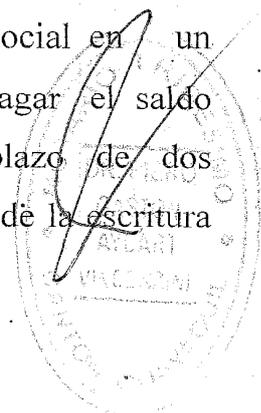
1 honorarios ó viáticos de los mismos si lo estimare conveniente;
2 d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que
3 el Gerente General someta anualmente a su consideración y
4 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
5 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
6 éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
7 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
8 Ley, f) Ordenar la formación de reserva especiales de libre
9 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
10 sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente
11 General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i)
12 Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo
13 requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido
14 el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el
15 Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo
16 vigésimo cuarto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La
17 Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de
18 las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
19 económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la
20 Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:
21 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que sean
22 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
23 respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias
24 para la formación de la reserva legal de las reservas especiales
25 que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
26 utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la
27 Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
28 compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada

1 año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y
2 LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos
3 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto
4 de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y
5 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la
6 compañía o quien haga sus veces.- CAPITULO CUARTO: DEL
7 DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El
8 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
9 Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del
10 artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro
11 vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el
12 Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de
13 Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionistas
15 de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El
16 Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de
17 la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que
18 designe en cada ocasión el Directorio actuará como Secretario la
19 persona que, para tal cargo designe el Directorio.- ARTÍCULO
20 TRIGÉSIMO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo
21 menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo
22 convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a
23 petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se
24 requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros,
25 sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
26 constará en Actas Suscritas por el Presidente y Secretario. Cada
27 Director tendrá derecho a un voto.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
28 PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la



1 política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores
2 de la compañía; b) Actuará como organismo de control; c)
3 Conocer todos los asuntos que someten a su consideración
4 cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de
5 dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución
6 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio
7 no hubiere puesto en funcionamiento.-CAPITULO QUINTO:
8 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL
9 Y DEL GERENTE COMERCIAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
10 SEGUNDO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista
11 o no, será elegido por la Junta General, por un período de cinco
12 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente
13 General y el Gerente Comercial, accionista o no, será elegidos
14 por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años,
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO
16 TRIGÉSIMO TERCERO.- El Presidente Ejecutivo de la
17 compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
18 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b)
19 Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al
20 Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
21 General- Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar
22 y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del
23 Directorio y de la Junta General, y, e) La representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- ARTÍCULO
25 TRIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General tendrá la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
27 Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos
28 sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir

1 los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el
2 Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y acciones de la
3 compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y
4 cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del
5 Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial con estos
6 mismos deberes y atribuciones.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
7 QUINTO.- El Gerente Comercial actuará como coordinador del
8 Gerente General del Presidente Ejecutivo y con los deberes y
9 atribuciones que le asignen, entre las que constará al de dirigir la
10 política de comercialización y venta.- CAPÍTULO SEXTO: DEL
11 COMISARIO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La Junta
12 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser
13 una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
14 de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
15 señaladas por la Ley.-CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES
16 GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Para
17 proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la
18 petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente
19 General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas
20 que desean introducir, las mismas que deberían ser aprobadas por
21 la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.-
22 CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los accionistas
23 fundadores, hacen las siguientes declaraciones. Que el capital
24 de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada
25 cada acción en que se divide el capital social en un
26 veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo
27 que queden adeudando los accionistas en el plazo de dos
28 años, en numerario, a partir del otorgamiento de la escritura

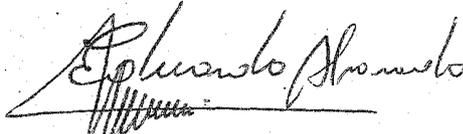


1 de constitución.- CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.- La
2 suscripción de las acciones es la siguiente; Eduardo Crosby
3 Alvarado Valarezo suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una; Cristian Stalin Angulo Castro,
5 suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
6 dólar cada una; Segundo Rubén Melesio Arguello Aguay,
7 suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar cada una; Carmen Catalina Cárdenas Ponce, suscribe
9 treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
10 cada una; Nadia Juliana Chiriboga Zamora, suscribe treinta y
11 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
12 Rubén Marcos Estrada Vallejo, suscribe treinta y cuatro acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Daniel María
14 Fajardo Muñoz, suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una; Gilbert Antonio García Ávila,
16 suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una; Jose Gabriel Martínez Laje, suscribe treinta y
18 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
19 Nurys Elizabeth Matamoros Cedeño, suscribe treinta y cuatro
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Antonio
21 Javier Mendoza Oyola, suscribe treinta y cuatro acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Segundo Eduardo
23 Peñafiel Manzano, suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar cada una; Evelin Susana Pincay Bravo,
25 suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar cada una; Luis Antonio Ramón Cují, suscribe treinta y
27 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
28 Estuardo Rodrigo Ramón Torres, suscribe treinta y cuatro

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Belky
2 Mariuxi Rodríguez Cobeña, suscribe treinta y cuatro acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Bolívar Ediberto
4 Saltos Cevallos, suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una; Darwin Anibal Secaña,
6 suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar cada una; Luis Enrique Vásquez Alcivar, suscribe treinta y
8 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
9 Walter Jose Vera Fajardo, suscribe ochocientas treinta y cuatro
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Juan
11 Alfredo Velásquez Alvarado, suscribe treinta y cuatro acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Carlos Manuel
13 Zambrano Pinto, suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar cada una; Teresa de Jesús Zambrano
15 Pinto, suscribe treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas
16 de un dólar cada una y Clorioso Certorio Zurita Cevallos treinta
17 y cuatro acciones de un dólar cada una .- CLÁUSULA
18 CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Las accionistas
19 suscriptores de las acciones, pagan el cien por ciento de
20 cada una de ellas en numerario, conforme consta del
21 certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se
22 acompaña.- Cualquiera de los accionistas queda autorizado
23 para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
24 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la
25 compañía.- Anteponga y posponga, Usted señor Notario,
26 todas las demás cláusulas de estilo que sean
27 necesarias para la validez de esta escritura.- f) Ilegible.-
28 Abogado Vicente De La Vera Moran - Registro número seis

1 mil cuatrocientos noventa Guayaquil ".- (Hasta aquí la
2 Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
3 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se
4 agrega los documentos de ley.- Leída que fue esta
5 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
6 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas
7 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
8 de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual,
9 Doy fe.-

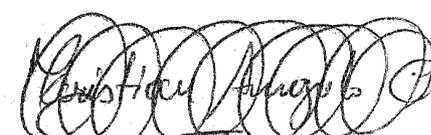
10

11 12
13 Eduardo Crosby Alvarado Valarezo

14 C.C. 0701643991

15 C.V. 358-0001

16

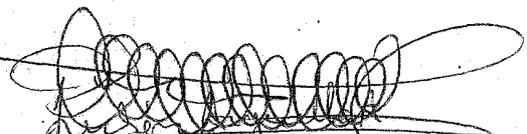
17 

18 Cristian Stalin Angulo Castro

19 C.C 0703701243

20 C.V. 143-0002

21

22 

23 Segundo Rubén Arguello Aguay

24 C.C. 0200838597

25 C.V. 3060002

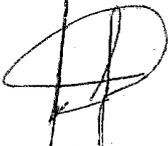
26

27 

28 Carmen Catalina Cárdenas Ponce

1 C.C. 0912784279

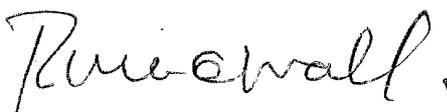
2 C.V. 082-0008

3 

4 Nadia Juliana Chiriboga Zamora.

5 C.C. 1205749425

6 C.V. 220-0007

7 

8 Rubén Marcos Estrada Vallejo

9 C.C. 1710442516

10 C.V. 002-0015

11 

12 Daniel María Fajardo Muñoz

13 C.C. 1304825829

14 C.V. 233-0039

15 
16 Gilbert Antonio García Avila

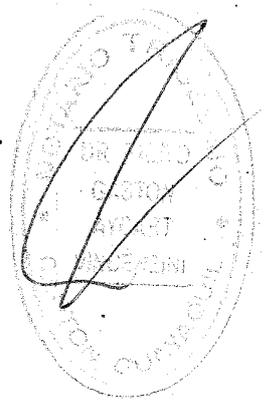
17 C.C. 1309405403

18 C.V. 206-0016

19 
20 Jose Gabriel Martínez Laje

21 C.C. 1708689342

22 C.V. 106-0012





1 Nurys Elizabeth Matamoros Cedeño

2 C.C. 1203691868

3 C.V. 045-0059

4

5



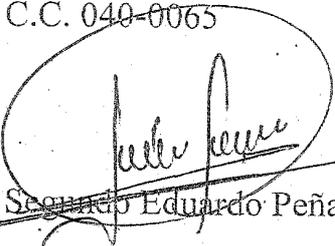
7 Antonio Javier Mendoza Oyola

8 C.C. 1711206365

9 C.C. 040-0065

10

11



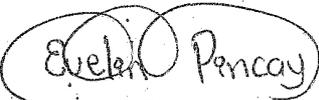
12 Segundo Eduardo Peñafiel Manzano

13 C.C. 0201006913

14 C.V. 010-0083

15

16



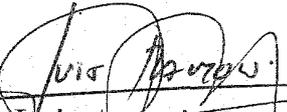
17 Evelyn Susana Pincay Bravo

18 C.C. 1204113060

19 C.V. 253-0080

20

21



22 Luis Antonio Ramón Cují

23 C.C. 1202968739

24 C.V. 345-0089

25

26



27 Estuardo Rodrigo Ramón Torres

28 C.C. 1800770792

1 C.V. 336-0019

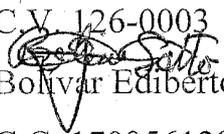
2

3

4  Betty Mariuxi Rodríguez Cobeña

5 C.C. 1204114530

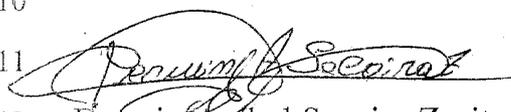
6 C.V. 126-0003

7  Bolívar Ediberto Saltos Cevallos

8 C.C. 1709561201

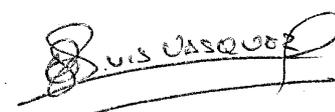
9 C.V. 035-0098

10

11  Darwin Anibal Secaira Zurita

12 C.C. 1203381882

14 C.V.

15  Luis Enrique Vásquez Alcivar

17 Luis Enrique Vásquez Alcivar

18 C.C. 1203300155

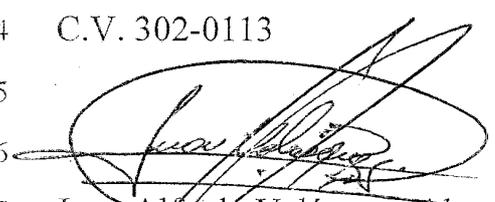
19 C.V. 350-0004

20  Walter Jose Vera Fajardo

22 Walter Jose Vera Fajardo

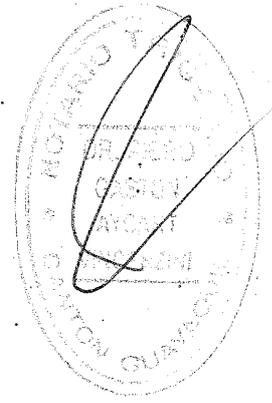
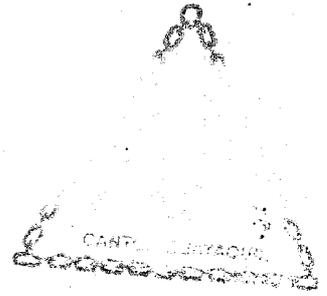
23 C.C. 1200048104

24 C.V. 302-0113

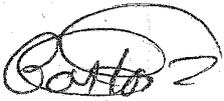
25  Juan Alfredo Velásquez Alvarado

26 C.C. 0918147745

28



1 C.V. 222-0006

2 

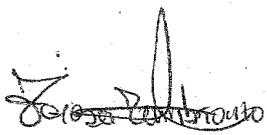
4 Carlos Manuel Zambrano Pinto

5 C.C. 1202458814

6 C.V. 260-0120

7

8

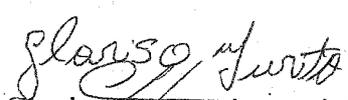
9 

10 Teresa de Jesús Zambrano Pinto

11 C.C. 1203699945

12 C.V: 090-0114

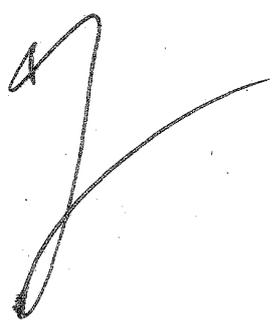
13

14 

15 Clorioso Certorio Zurita Cevallos

16 C.C. 0500709290

17 C.V. 120-0008





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7343887
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VERA FAJARDO WALTER JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2011 11:45:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

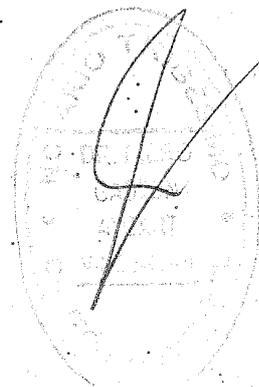
COMPANIA DE TAXI EJECUTIVO TRANS TRACKTAXI S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/02/2012.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

El Empalme, 11 de junio del 2011

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 382552612 el (la) Sr (a) VERA FAJARDO WALTER JOSE

consignó en este Banco, un depósito de USD 1.616,00 (MIL SEICIENTOS DIECISEIS 00/100 USD)

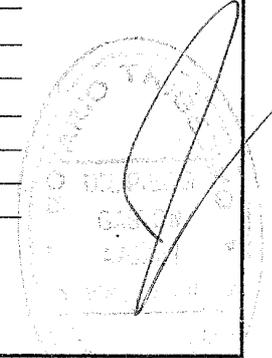
para INTEGRACION DE

CAPITAL de COMPANIA DE TAXI EJECUTIVO TRANS TRACKTAXI S.A

hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Companias Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

| NOMBRE DE SOCIO | VALOR |
|--------------------------------------|-----------------|
| ALVARADO VALAREZO EDUARDO CROSBY | 34.00 |
| ANGULO CASTRO CRISTIAN STALIN | 34.00 |
| ARGUELLO AGUAY SEGUNDO RUBEN MELESIO | 34.00 |
| CARDENAS PONCE CARMEN CATALINA | 34.00 |
| CHIRIBOGA ZAMORA NADIA JULIANA | 34.00 |
| ESTRADA VALLEJO RUBEN MARCOS | 34.00 |
| FAJARDO MUNOZ DANIEL MARIA | 34.00 |
| GARCIA AVILA GILBERT ANTONIO | 34.00 |
| MARTINEZ LAJE JOSE GABRIEL | 34.00 |
| MATAMOROS CEDENO NURYS ELIZABETH | 34.00 |
| MENDOZA OYOLA ANTONIO JAVIER | 34.00 |
| PENAFIEL MANZANO SEGUNDO EDUARDO | 34.00 |
| PINCAY BRAVO EVELIN SUSANA | 34.00 |
| RAMON CUJI LUIS ANTONIO | 34.00 |
| RAMON TORRES ESTUARDO RODRIGO | 34.00 |
| RODRIGUEZ COBENA BELKY MARIUXY | 34.00 |
| SALTOS CEVALLOS BOLIVAR EDIBERTO | 34.00 |
| SECAIRA ZURITA DARWIN ANIBAL | 34.00 |
| VASQUEZ ALCIVAR LUIS ENRIQUE | 34.00 |
| VERA FAJARDO WALTER JOSE | 834.00 |
| VELASQUEZ ALVARADO JUAN ALFREDO | 34.00 |
| ZAMBRANO PINTO CARLOS MANUEL | 34.00 |
| ZAMBRANO PINTO TERESA DE JESUS | 34.00 |
| ZURITA CEVALLOS CLORIOSO CERTORIO | 34.00 |
| TOTAL | 1,616.00 |

Atentamente,





COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS EN TAXIS
"TRANS TRACK TAXI S.A."
FUNDADA EL 24 DE JULIO DEL 2006
QUEVEDO – LOS RIOS – ECUADOR

| Nº | Apellidos y Nombres | Nº Cedula | Nº Acciones |
|----|--------------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | ALVARADO VALAREZO EDUARDO CROSBY | 070164399-1 | 34 |
| 2 | ANGULO CASTRO CRISTIAN STALIN | 070370124-3 | 34 |
| 3 | ARGUELLO AGUAY SEGUNDO RUBÉN MELESIO | 020083859-7 | 34 |
| 4 | CARDENAS PONCE CARMEN CATALINA | 091278427-9 | 34 |
| 5 | CHIRIBOGA ZAMORA NADIA JULIANA | 120574942-5 | 34 |
| 6 | ESTRADA VALLEJO RUBEN MARCOS | 171044251-6 | 34 |
| 7 | FAJARDO MUÑOZ DANIEL MARIA | 130482582-9 | 34 |
| 8 | GARCIA AVILA GILBERT ANTONIO | 130940540-3 | 34 |
| 9 | MARTINEZ LAJE JOSE GABRIEL | 170868934-2 | 34 |
| 10 | MATAMOROS CEDEÑO NURYS ELIZABETH | 120369186-8 | 34 |
| 11 | MENDOZA OYOLA ANTONIO JAVIER | 171120636-5 | 34 |
| 12 | PEÑAFIEL MAZANO SEGUNDO EDUARDO | 020100691-3 | 34 |
| 13 | PINCAY BRAVO EVELIN SUSANA | 120411306-0 | 34 |
| 14 | RAMÓN CUJI LUIS ANTONIO | 120296873-9 | 34 |
| 15 | RAMON TORRES ESTUARDO RODRIGO | 180077079-2 | 34 |
| 16 | RODRÍGUEZ COBEÑA BELKY MARIUXY | 120411453-0 | 34 |
| 17 | SALTOS CEVALLOS BOLÍVAR EDIBERTO | 170956120-1 | 34 |
| 18 | SECAIRA ZURITA DARWIN ANÍBAL | 120338188-2 | 34 |
| 19 | VASQUEZ ALCIVAR LUIS ENRIQUE | 120330015-5 | 34 |
| 20 | VERA FAJARDO WALTER JOSÉ | 120004810-4 | 834 |
| 21 | VELASQUEZ ALVARADO JUAN ALFREDO | 091814774-5 | 34 |
| 22 | ZAMBRANO PINTO CARLOS MANUEL | 120245881-4 | 34 |
| 23 | ZAMBRANO PINTO TERESA DE JESÚS | 120369994-5 | 34 |
| 24 | ZURITA CEVALLOS CLORIOSO CERTORIO | 050070929-0 | 34 |

CAPITAL TOTAL DE INTEGRACION

\$ 1.616

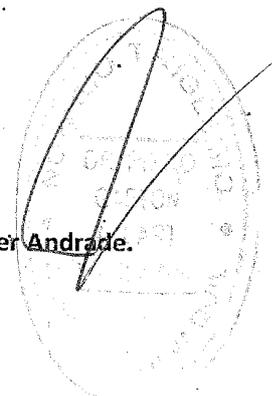
Atentamente

Walter José Vera Fajardo
Gerente –Representante Legal
DE LA COMPAÑÍA EN FORMACION

DIRECCION: Calle "O" Nº 17 y la "B" entrada por la Gasolinera La Chiquita. Av. Walter Andrade.
Cdla Carlos Julio Arosemena Tel. 2750978, cel. 093868209

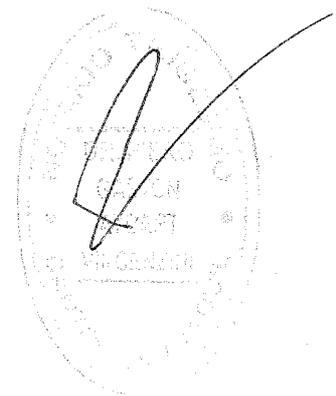
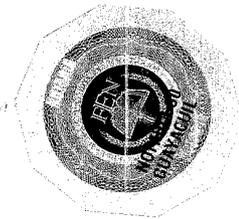
CORREO: vera_punto12173@hotmail.com

compania_tracktaxi@hotmail.com



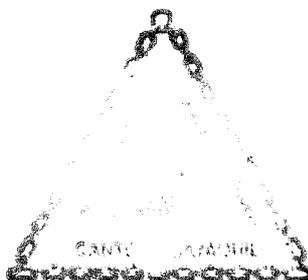
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANS TRACKTAXI S.A. LA MISMA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANS TRACKTAXI S.A.** otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR**, el día 15 de Junio del dos mil once, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11. 0003399, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, suscrita el 20 de Junio del dos mil once, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 20 de Junio del 2011.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Denominada **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANS TRACKTAXI S.A.**, conjuntamente con la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11. 0003399 dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez Subdirector Jurídico de Compañías, queda inscrita bajo el No.134 en el Registro Mercantil y anotada al No.888 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Junio 21 del 2011.-



Manuel Jacho Castro
Ab. Manuel Jacho Castro.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo